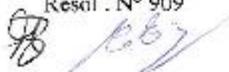


**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

Resol. N° 909



25 SEP 2001

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EX. N° 3690,

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 7°, letra f), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art. Primero, del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.702 publicada en el Diario Oficial de 01.12.2000, sobre presupuesto para 2001; la Resolución N° 607 de 1996 y la Resolución N° 423 de 16.12.98, sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y otros; la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere la prestación de los servicios de asco y mantención en algunas de sus dependencias de la Dirección Nacional y Dirección Regional Santiago Centro.

2º) Que, para el logro de lo anterior el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la Sociedad FAMASS LTDA, el Contrato N° 019 de fecha 27/04/92. Este contrato fue objeto de múltiples modificaciones, al agregarse dependencias en que EL SERVICIO requería de la prestación de estos servicios de limpieza y mantención.

3º) Que, con fecha 04/06/98, con autorización de EL SERVICIO, se code el referido Contrato N° 019 a la EMPRESA SERVICIOS FAMASS S.A., RUT N° 96.654.140-7.

4º) Que, por la antigüedad del citado documento el Servicio de Impuestos Internos, ha decidido dejar sin efecto los documentos citados en el considerando segundo de la presente Resolución y suscribir un nuevo contrato, para el mismo objetivo, considerando que la empresa ha cumplido satisfactoriamente.

5º) Que, conforme a lo anteriormente expuesto, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con SERVICIOS FAMASS S.A el contrato N° 855, de fecha 1º de Septiembre de 2001, que se aprueba por la presente Resolución.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE el contrato N° 855 de 1º de Septiembre de 2001, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y SERVICIOS FAMASS S.A. al que a la letra expresa:

Lacado y desmanchado de gradas de acceso y de escaleras.

TRIMESTRALMENTE

Limpieza de máquinas y equipamiento computacional
Limpieza y aspiración bajo el piso falso de sala de computador
Limpieza de carretes de cintas magnéticas almacenadas en Cintoteca.

SEMESTRALMENTE

Desmanchado general de murallas, techos y otros de pasillos y oficinas
Lavado general de alfombras sin costo para el cliente.

Estas descripciones detalladas del trabajo a realizar se consideran básicas, responsabilizándose la EMPRESA por la buena y adecuada presentación de las oficinas y dependencias en general en todo momento.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR" EDISON DIAZ ARAYA.- JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-RAUL FAUNDEZ ROJAS, GERENTE GENERAL-SERVICIOS FAMASS S.A..

2.- **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a SERVICIOS FAMASS S.A, el gasto que representa el contrato ya citado.

3.- **DEJASE** sin efecto el contrato de fecha 27 de abril de 1992 y sus modificaciones, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Sociedad FAMASS LTDA, por los servicios de limpieza y mantención.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "

(Fdo.) **EDISON DIAZ ARAYA**
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

Saluda a usted.

Distribución: